

abr.mx



ACADEMIA
Benitez Ramos
DISEÑO, CORTE Y ALTA MODA / 50 AÑOS CREANDO TALENTO



[REGLAMENTO ESCOLAR]

Incorporada a la Secretaría de Educación Jalisco con Acuerdo de Incorporación RTCP20041406.
Con fecha del 22 de Junio de 2004 y Clave de Centro de Trabajo 14PBT0135E
Aprobado Contrato de Adhesión de Prestación de Servicios Educativos PROFECO oficio 5629304

Santa Mónica 230 Zona Centro, Guadalajara, Jal. C.P. 44100
Tel. 01(33) 36 14 48 29 / 01 800 508 17 11
<http://www.abr.mx> / e-mail: benitez.ramos@hotmail.com



ACADEMIA Benitez Ramos

DISEÑO, CORTE Y ALTA MODA / 50 AÑOS CREANDO TALENTO



Incorporada a la Secretaría de Educación Jalisco con Acuerdo de Incorporación RTCP20041406
Con fecha del 22 de Junio de 2004 y Clave de Centro de Trabajo 14PBT0135E

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS (NIVEL CAPACITACION PARA EL TRABAJO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **ACADEMIA DE CORTE Y CONFECCIÓN BENITEZ RAMOS A.C.** QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR" Y POR LA OTRA PARTE _____, Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATANTE", MANIFESTANDO AMBAS PARTES QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA.- DECLARA "EL PRESTADOR" SER UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚM. **5155** DE FECHA **12 DE FEBRERO DE 1990** PASADA ANTE LA FÉ DEL NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE NUM. **53** LIC. **LUIS FERNANDO GONZALEZ LANDEROS** INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL FOLIO **308-314** DEL LIBRO **54** CON FECHA **22 DE ENERO DE 1990**, EN LA CIUDAD DE **GUADALAJARA**, JALISCO. REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA C. **SIXTA BENITEZ RAMOS**, SEGÚN CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA No. **5155**, DE FECHA **12 DE FEBRERO DE 1990**,

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR" DECLARA QUE LLEVA A CABO SU OBJETO SOCIAL EN EL DOMICILIO ES EL UBICADO EN: **SANTA MÓNICA Nº 230, COL. CENTRO, C.P. 44100, GUADALAJARA, JAL.**

TERCERA.- ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, CON REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES No. **ACC-891124-NKA**

CUARTA.- QUE CONFORME A SU OBJETO SOCIAL: SE DEDICA A FOMENTAR LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A MEJORAR ECONOMICA, SOCIAL, CULTURAL Y PROFESIONALMENTE LA COMUNIDAD QUE INTEGRA LA INSTITUCIÓN; PROMOVER LA CAPTACION PARA EL TRABAJO Y CAPACITACIÓN A EMPRESARIAL.

QUINTA.- "EL PRESTADOR" DECLARA QUE LA **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO** HA OTORGADO LA AUTORIZACIÓN BAJO EL ACUERDO DE INCORPORACIÓN NUM. **RTCP2004-1406** DE FECHA **22 DE JUNIO DE 2004** CON CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO **14PBT0135E** EN DONDE SE AUTORIZA PARA IMPARTIR EDUCACION **CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO**.

SEXTA.- MANIFIESTA "EL PRESTADOR" QUE LOS FONDOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS LOS OBTIENEN MEDIANTE CUOTAS POR PARTE DE LOS ALUMNOS QUE ASISTEN A DICHO PLANTEL

SEPTIMA.- DECLARA "EL PRESTADOR" QUE ESTE CONTRATO ESTA CONFORME AL ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 10 DE MARZO DE 1992, QUE ESTABLECE LAS BASES MÍNIMAS DE INFORMACIÓN PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE PRESTAN LOS PARTICULARES.

OCTAVA.- "EL CONTRATANTE" DECLARA TENER CAPACIDAD Y ESTAR DE ACUERDO EN CONTRATAR EL SERVICIO EDUCATIVO QUE SE PRESTARÁ.

AL ALUMNO:

NOMBRE: _____

DOMICILIO: _____

CURSO: _____ CICLO ESCOLAR: _____ RECONOCIMIENTO: _____

CUYOS DATOS PERSONALES SON:

NOMBRE: _____

DOMICILIO: _____

LUGAR DE TRABAJO: _____



CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO EDUCATIVO A EL CONTRATANTE CONSISTENTE EN IMPARTIR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS CORRESPONDIENTES AL AÑO LECTIVO _____ DEL CURSO _____, EN EL TURNO _____, EN EL HORARIO: _____ EN EL PLANTEL INDICADO EN LA DECLARACIÓN TERCERA, ACEPTANDO "EL CONTRATANTE" DICHO SERVICIO EN FAVOR DEL CITADO ALUMNO.

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR" SOLICITA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN DEL ALUMNO EN FOTOCOPIAS DENTRO DE LOS 10 PRIMERO DÍAS DE INICIO DE CLASES:

- ACTA DE NACIMIENTO
- CURP
- IFE
- CERTIFICADO DE ESTUDIOS
- COMPROBANTE DE DOMICILIO
- 6 FOTOGRAFÍAS TAMAÑO INFANTIL BLANCO Y NEGRO DE ESTUDIO

TERCERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PRECIO O APORTACIÓN POR EL SERVICIO EDUCATIVO, DEBE SER CUBIERTO POR EL CONTRATANTE DE LA SIGUIENTE MANERA:

- a) POR CONCEPTO DE INSCRIPCIÓN O REINSCRIPCIÓN AL CICLO ESCOLAR _____ LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____) QUE DEBERÁ CUBRIR A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO SIRVIENDO EL MISMO COMO RECIBO DE DICHA CANTIDAD.
- b) LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____) POR CONCEPTO DE COLEGIATURA QUE DEBERÁ PAGAR POR ADELANTADO EN MENSUALIDADES A LA FECHA DE SU INSCRIPCIÓN, SUCESIVAMENTE CADA MES DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE COLEGIATURA POR DICHA CANTIDAD.

COMO PAGOS OPCIONALES SE ENCUENTRAN:

- REINSCRIPCIÓN \$ _____
- EXAMEN POR MODULO \$ _____
- CREDENCIAL \$ _____
- CONSTANCIAS DE ESTUDIO \$ _____
- COSTOS DE GRADUACIÓN \$ _____

FUERA DE LOS PAGOS OPCIONALES SEÑALADOS, NO EXISTE NINGÚN OTRO PAGO.

EN CASO DE EXISTIR ALGUNA CONCERTACIÓN DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DEL PAÍS ANTE EL ESTADO, O QUE SE ESTABLEZCAN OTRAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL QUE VAYAN ENCAMINADAS A LA ARMONÍA DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, EN ESTE CASO SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN ESTAS CONCERTACIONES.

INDEPENDIEMENTE DE LO ANTERIOR, PARA EL SIGUIENTE AÑO ESCOLAR EL LÍMITE DE INCREMENTO DE LAS CUOTAS DE INSCRIPCIÓN, COLEGIATURAS, O CUALQUIER OTRO PAGO, NO PODRÁ EXCEDER DE LOS PORCENTAJES ACEPTADOS POR CONCERTACIONES, PACTOS, CONVENIOS Y ACUERDOS DE CARÁCTER NACIONAL, CELEBRADOS ENTRE AUTORIDADES Y REPRESENTANTES DE LOS SECTORES ECONÓMICOS QUE TENGAN POR OBJETO EL EQUILIBRIO DE ESTA MISMA NATURALEZA ECONÓMICA.

CUARTA.- "EL CONTRATANTE" DEBERÁ CUBRIR LAS MENSUALIDADES PACTADAS EN ESTE CONTRATO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS DE CADA MES, A PARTIR DEL DÍA _____ DEL MES _____ DEL AÑO _____.

LOS PAGOS HECHOS CON POSTERIORIDAD A LO SEÑALADO SE COBRARÁ EL 10% DE UNA COLEGIATURA POR CONCEPTO DE MORA.



ACADEMIA Benitez Ramos

DISEÑO, CORTE Y ALTA MODA / 50 AÑOS CREANDO TALENTO



Incorporada a la Secretaría de Educación Jalisco con Acuerdo de Incorporación RTCP20041406
Con fecha del 22 de Junio de 2004 y Clave de Centro de Trabajo 14PBT0135E

QUINTA.- "EL CONTRATANTE" SE OBLIGA A RESPETAR EL REGLAMENTO INTERNO QUE TIENE "EL PRESTADOR" PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA.-

CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ATRIBUIBLES AL "CONTRATANTE".

- LA FALTA DE PAGO DE UNA MENSUALIDAD CONSECUTIVAS CORRESPONDIENTES A LA COLEGIATURA.
- LA VIOLACIÓN DEL REGLAMENTO POR PARTE DEL "CONTRATANTE" SIEMPRE Y CUANDO SEAN FALTAS GRAVES Y COMPROBADAS FEHACIEMENTE.
- LA FALTA DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA POR PARTE DEL "CONTRATANTE" PARA LA DEBIDA INSCRIPCIÓN DEL ALUMNO ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

CAUSAS DE RESCISIÓN ATRIBUIBLES "AL PRESTADOR":

- FALTA O RETIROS DE LOS PERMISOS, RECONOCIMIENTOS E INCORPORACIONES OTORGADAS POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.
- LA DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN CIVIL POR SENTENCIA EJECUTORIA QUE DECLARE LA QUIEBRA DE LA MISMA.
- POR IMPOSICIÓN DE CUOTAS ADICIONALES A LA SEÑALADAS, O DE AQUELLAS INDICADAS COMO OPCIONALES.

SEPTIMA.- EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO "EL CONTRATANTE" ESTARÁ OBLIGADO A CUBRIR LA PARTE PROPORCIONAL DE LA INSCRIPCIÓN Y EL TOTAL DE LAS MENSUALIDADES EN QUE RECIBIÓ EL SERVICIO Y "EL PRESTADOR" DEBERÁ DEVOLVER EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO AQUELLAS CANTIDADES PAGADAS POR ADELANTADO.

OCTAVA.- LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR ES COMPETENTE EN LA VIA ADMINISTRATIVA PARA RESOLVER CUALQUIER CONTROVERSA QUE SE SUSCITE SOBRE LA INTERPRETACION O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRA JURISDICCION QUE PUDIERA CORRESPONDERLES, POR RAZON DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA RAZON.

NOVENA.- LEÍDO EL CONTRATO POR AMBAS PARTES SE FIRMA POR DUPLICADO EN _____, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DE _____, QUEDANDO UN TANTO EN PODER DE CADA UNO DE LOS CONTRATANTES.

EL PRESTADOR

EL CONTRATANTE

ESTE CONTRATO FUE APROBADO Y REGISTRADO POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR BAJO EL NÚMERO _____ DE FECHA _____.



1. PRIMER INGRESO Y REINGRESO.

- 1.1. Se considerara alumno(a) de esta Academia a quien al inscribirse cubra los siguientes requisitos:
 - 1.1.1. Ficha de inscripción (con todos los datos registrados y firmada)
 - 1.1.2. Entrega de fotocopia de los siguientes documentos:
 - Certificado de estudios (ya sea primaria, secundaria o bachillerato)
 - Acta de Nacimiento
 - 6 fotografías tamaño infantil de estudio, escanear y enviar a benitez.ramos@hotmail.com
 - Comprobante de domicilio
 - Credencial de elector en caso de ser mayor de edad.
 - CURP
 - 1.1.3. Pago de mensualidad e inscripción.
 - 1.1.4. Firma de reglamento escolar.
- 1.2. A partir de la fecha de inicio de curso, el alumno(a) deberá presentarse a clase con su material de práctica y útiles necesarios.
- 1.3. Para poder reingresar al siguiente módulo se tendrá que liquidar totalmente los adeudos o mensualidades anteriores, hacer el pago de exámenes, acreditarlos, hacer pago de la reinscripción y su primera mensualidad con una semana de anticipación.
- 1.4. Para poder considerarse alumno(a) regular y obtener su Diploma con validez oficial, deberá estar inscrito a uno de los cursos con reconocimiento de validez oficial y cumplir con las disposiciones establecidas.
- 1.5. Los alumnos de primer ingreso menores de 15 años no se considerarán alumnos regulares ante la SEJ y el padre o Tutor estará informado y de total acuerdo sobre las especificaciones y restricciones en certificación.

2. DURANTE SU ENSEÑANZA

- 2.1 El alumno(a) que asista a un curso regular, será de dos a cuatro horas de lunes a viernes o sábado.
- 2.2 Se llevará un registro de asistencia diaria, el cual será controlado por la persona designada por la Dirección de la Academia, quién decidirá sobre asuntos de ésta índole tomando acuerdos con la Dirección.
- 2.3 El alumno(a) deberá estar cinco minutos antes de la hora de entrada y recogerá sus cosas cinco minutos antes de la hora de salida. Es obligatorio registrar su ingreso y salida en el libro de asistencia, especificando hora y minutos.
- 2.4 Cuando el alumno(a) se quede más tiempo de su horario de salida tendrá un costo de \$20.00 a \$50.00 pesos hora clase extra en cursos regulares. En cursos especiales la hora clase extra tendrá un costo del promedio de su mensualidad.



- 2.5 Si el alumno(a) necesita irse antes de su hora de salida, deberá informarle al encargado de turno y profesor y justificar su ausencia.
- 2.6 No se permiten personas ajenas dentro de los salones de clases. Si alguien viene ocasionalmente acompañándolos(as) deberá quedarse en el área de espera (pasillo) para mayor comodidad de todos.
- 2.7 Cuando un alumno(a) tenga interés en cambiar de turno, horario, plan de estudios o días de asistencia, tendrá un costo extra a su colegiatura por gastos administrativos, el costo será designado por el área administrativa del plantel y tendrá que ser liquidado al ser aprobado. Todo cambio estará sujeto a disposición de espacio en los turnos y carreras.
- 2.8 Se ruega al alumno(a), que antes de salir, revise sus objetos y materiales personales ya que la Academia no se hace responsable de objetos olvidados.
- 2.9 Todo alumno(a) deberá conservar orden y mostrar respeto dentro y fuera del salón de clases (compañeros, maestros, personal administrativo y directivo).
- 2.10 Todo alumno(a) deberá mantener las áreas limpias.
- 2.11 Al momento de utilizar los materiales, maquinas, mobiliario, accesorios y herramientas de trabajo, el alumno(a) será responsable por cualquier daño ocasionado, y tendrá que asumir el costo que éste genere.
- 2.12 Los Seminarios establecidos en los planes y programas de estudio son obligatorios teniendo un costo extra a sus mensualidades, puesto que son cursos especializados y necesarios para incrementar aún más la calidad en su enseñanza.

3. BECAS

- 3.1 La Academia se reserva el derecho de selección de las solicitudes para becas conforme a los acuerdos previos establecidos por el comité de becas integrado por directivos, profesores y alumnado.
- 3.2 Las becas serán promovidas solo en aquellas carreras donde haya espacio disponible y según acuerdos tomados por el comité de becas.
- 3.3 Sólo se otorgará una beca por persona con duración máxima de 6 meses a partir de la fecha de aprobación, que podrá renovarse siempre y cuando el alumno haya cumplido con los requisitos mínimos establecidos, sin oportunidad a volver a solicitar otra beca en alguna de las carreras promovidas. "Las becas no son transferibles".
- 3.4 Para poder participar en el sorteo de becas y medias becas, tendrá que cumplir con los siguientes requisitos:
 - 3.4.1 No haber sido becaria de la Academia con anterioridad.



3.4.2 Entregar a tiempo la documentación establecida en la solicitud.

3.5 El alumno becado deberá cumplir las siguientes disposiciones establecidas en el reglamento de beca

- Deberá realizar el pago de colegiatura en la modalidad de pago puntual, de no ser así el alumno perderá los beneficios de la beca.
- Deberá haber firmado el Reglamento Escolar vigente
- Deberá ser puntual en sus asistencias a clases, además de no tener más del 5% de faltas, solo en caso de enfermedad se podrán justificar, por cuyo motivo deberá notificarlo al responsable de asistencias mediante un justificante médico oficial.
- Deberá tener un rendimiento escolar favorable con promedio mínimo de 85 o su equivalente a 8.5.
- Si la beca no es utilizada posterior al mes de su expedición, ésta quedará cancelada automáticamente y no podrá ser renovada.
- La beca no podrá ser transferible a otra persona o carrera, de requerirlo se pondrá a consideración en el área correspondiente.
- Deberá ser respetuoso con el personal docente, directivo, administrativo y compañeros(as), cualquier insubordinación o falta por mínima que esta pueda ser, será motivo de baja total definitiva.
- Deberá asistir y participar en todos los actos académicos, eventos o participaciones a nivel curricular o extracurricular que sea requerido con previo aviso de 2 días hábiles, de no presentarse o incumplir con los requerimientos perderá la beca y será motivo de baja total.
- Deberá realizar el pago de exámenes, así como el pago de reinscripciones al finalizar cada módulo según la carrera elegida.
- Deberá comprobar su avance mensual mediante la entrega de trabajos que cumplan los requisitos para ser evaluados, así como presentar el avance en una exhibición de prendas por nivel.
- Los pagos de seminarios tendrán que ser liquidados tres días antes del inicio del mismo.
- Deberá entregar todos los documentos establecidos en el Reglamento Escolar además de una fotocopia de la credencial de elector y comprobante de domicilio. En caso de ser menor de edad favor de presentar fotocopia de credencial de elector de padre o tutor.

4. ADMINISTRATIVOS

4.1 Cualquier documento que expida la Academia como cartas de recomendación, constancias de estudio, credenciales, etc. tienen un costo para el alumno(a).

4.2 Para que la Academia pueda expedir algún documento, el alumno(a) deberá tener cubiertas sus mensualidades y pagos de inscripción o reinscripción, exámenes a la fecha de la expedición.

4.3 Los pagos de colegiatura se dividen en tres modalidades y están determinadas según la fecha de pago



- 4.3.1 Cuota puntual: Es un beneficio que otorga la escuela a todo alumno o alumna que realice su pago de forma puntual, como límite un día antes de su fecha de pago o cuota normal, es decir, si tu fecha de pago es el día 5 de cada mes, tendrás que realizar el pago a más tardar el día 4. El descuento en pago puntual está establecido de forma individual y puede variar desde \$50 a \$400 según la promoción, beca o descuento que al momento de ingresar se haya establecido.
- 4.3.2 Cuota Fija o normal: Es la cuota mensual fija, esta cuota puede variar de un alumno a otro de acuerdo a la fecha de inicio, promoción, descuento o beca. La cuota fija se aplica el día de pago más cuatro días de tolerancia, ejemplo, si tu fecha de pago son los días 5 de cada mes, tendrás como tolerancia para realizar el pago bajo esa modalidad los días 5, 6, 7, 8 y 9 de cada mes, una vez pasada esa fecha se realizará un cargo por cuota vencida o cuota con recargos.
- 4.3.3 Cuota vencida o con recargos: Esta cuota será aplicada a partir del sexto día de su fecha de pago normal y tendrá un recargo de \$100 más tu cuota fija, basándonos en los ejemplos anteriores, si tu fecha de pago es el día 5 y tú realizas el pago el día 10 ya será cuota vencida.
- 4.4 Al inscribirse, todo alumno(a) deberá cubrir el importe de su inscripción y primera mensualidad; posteriormente, deberá realizar el pago en alguna de las modalidades señaladas en el punto 4.3
- 4.5 El alumno(a) que retrase sus pagos será suspendido de clase a partir del 5 día en modalidad de pago vencido. Las faltas por este concepto, no se justifican.
- 4.6 Los pagos deberán hacerse a la persona autorizada que designe la Dirección de la Academia. Los pagos realizados serán amparados por medio de un recibo debidamente firmado y registrado en su expediente. Sin estos requisitos los recibos no tendrán validez alguna.
- 4.7 Las modificaciones en cuotas o descuentos, serán resueltas únicamente por el área administrativa contable del Plantel.
- 4.8 El alumno(a) que por cualquier motivo no asista a clase después de haber efectuado su pago de mensualidad e inscripción no se le hará devolución del importe de su pago por ningún concepto, el único acuerdo que se podrá realizar es impartir la clase que cubriera con el pago realizado.
- 4.9 Si algún alumno(a) desea tomar clases especiales o cursos de especialización por semana, quincena o mensual, deberá tener un acuerdo con el área administrativa contable, ya que estas clases y cursos especiales tienen un costo diferente a las mensualidades normales.
- 4.10 Los Seminarios establecidos en los planes y programas de estudio son obligatorios teniendo un costo extra a sus mensualidades, puesto que son cursos especializados y necesarios para incrementar aún más la calidad en su enseñanza.



5. ACREDITACIONES

5.1. Para los estudiantes de las carreras con reconocimiento de validez oficial ante la Secretaría de Educación Jalisco

- 5.1.1. Al finalizar cada módulo y para acreditar el mismo, se presentará una mini-colección con los modelos que han diseñado previamente. Comprobando los conocimientos y habilidades adquiridas en el módulo que termina.
- 5.1.2. Presentará un desfile de modas por modulo terminado. Esta colección será parte de su examen.
- 5.1.3. Los trabajos que, durante su enseñanza realice, deberá presentarlos en orden y limpios, engargolados o empastados; así como las investigaciones o presentaciones requeridas.
- 5.1.4. Los trabajos solicitados por la Dirección de esta Academia tendrán que entregarse con un mes de anticipación a la fecha de examen y pasarela fijada. No se recibirán trabajos que sean entregados fuera de tiempo a las fechas establecidas; ya que, maestros y responsable del área académica tendrá que revisar y extender calificaciones a tiempo.

5.2. Los Seminarios establecidos en los planes y programas de estudio son obligatorios teniendo un costo extra a sus mensualidades, puesto que son cursos especializados y necesarios para incrementar aún más la calidad en su enseñanza.

5.3. Para tener derecho a obtener su Certificado – Diploma con reconocimiento de validez oficial ante la Secretaría de Educación Jalisco, deberá tener cubiertos los siguientes requisitos:

- 5.3.1 Haber entregado la documentación completa en la fecha establecida.
- 5.3.2 Tener cubiertas sus mensualidades, colegiaturas, reinscripciones, exámenes, seminarios y demás gastos generados durante su enseñanza.
- 5.3.3 Cubrir como mínimo un 90% de asistencias al curso.
- 5.3.4 Tener sus trabajos debidamente terminados.
- 5.3.5 Presentar una mini- colección
- 5.3.6 Presentar el examen final (teórico-práctico) ante un jurado
- 5.3.7 Acreditadas todas sus materias.
- 5.3.8 Cada alumno asumirá los gastos de graduación.

5.4 Los exámenes para acreditación de módulos tendrán un costo que será designado por la Academia. Este pago no cubre algún otro gasto.

- Las modalidades de acreditación por asignatura son dos: Entrega de trabajo final o Examen teórico-práctico que el alumno podrá elegir una vez realizado el pago del examen, y conforme a su rendimiento escolar. La calificación mínima aprobatoria para la modalidad de Trabajo Final es de 80 y la calificación mínima aprobatoria para examen teórico práctico será de 60.

5.5 Al término de cada módulo la Academia les hará entrega de sus calificaciones tanto aprobatorias como reprobatorias obtenidas a la fecha; teniendo la opción que con



alguna actividad extra, acredite su materia, ya que no se permite reprobado, cuide su avance y entrega de trabajos a tiempo.

- 5.6 Para poder considerarse alumno(a) regular y obtener su Diploma con validez oficial, o boleta de calificaciones deberá haber cursado las horas clase ordenadas en el plan de estudios oficial.

6. GRADUACIÓN, DIPLOMAS, GASTOS

- 6.1. El alumno(a) que haya terminado los estudios correspondientes al semestre, curso, módulo o carrera, tendrá derecho a graduación, cumpliendo con los siguientes requisitos:
- 6.1.1. Solicitud escrita y dirigida al director de la Academia, avalada por padre o tutor en caso de ser menor de edad.
 - 6.1.2. Haber terminado satisfactoriamente sus estudios.
 - 6.1.3. Cubrir por adelantado el importe de los gastos necesarios para la misma.
 - 6.1.4. Presentarse oportunamente a los exámenes, ceremonias y actos programados.
 - 6.1.5. Acatar oportunamente los requisitos adicionales que establezcan para cada caso.
 - 6.1.6. Tener cubiertos todos los pagos en mensualidades; así como seminarios si los tiene su curso.
 - 6.1.7. Las reinscripciones, descuentos y conservación de las becas, deberá pasar al área académica y administrativa para ver sus promedios 10 días antes de que termine su beca.
 - 6.1.8. La Academia organiza las graduaciones y reparte los gastos del evento equitativamente, dado a la diversidad de las carreras.
 - 6.1.9. El alumno podrá organizar su propia graduación asumiendo los gastos totales que ésta genere, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:
 - 6.1.9.1. Elegir un lugar adecuado cercano a la escuela
 - 6.1.9.2. Deberá cumplir con el protocolo establecido en horarios y actividades
 - 6.1.9.3. Sugerir tres fechas probables en días hábiles que estarán sujetas a la aprobación de la dirección.

7. QUEDA PROHIBIDO

- 7.1. Tratar asuntos personales dentro del salón de clase.
- 7.2. Introducir al salón de clase, bebidas o alimentos sin previa autorización.
- 7.3. Sostener discusiones con sus compañeros(as) o maestros(as) dentro y fuera del salón de clase. Toda situación que incomode el desarrollo de su enseñanza.
- 7.4. Abandonar el salón de clase sin motivo alguno y sin la autorización previa correspondiente.
- 7.5. Cualquier otro tipo de insubordinación que, a criterio de la Dirección de la Academia, merezca su prohibición.



ACADEMIA Benitez Ramos

DISEÑO, CORTE Y ALTA MODA / 50 AÑOS CREANDO TALENTO



Incorporada a la Secretaría de Educación Jalisco con Acuerdo de Incorporación RTCP20041406
Con fecha del 22 de Junio de 2004 y Clave de Centro de Trabajo 14PBT0135E

- 7.6. Queda estrictamente prohibido fumar o tomar bebidas alcohólicas dentro del salón de clase.
- 7.7. Rayar o causar daños por descuido o intencionalmente en muros, muebles, materiales de trabajo, aparatos y máquinas que estén a su servicio en esta Academia, si esto sucede, tendrán que reparar el daño con un costo para el alumno(a) y en caso de ser menor de edad por sus padres.
- 7.8. Pasar a personas ajenas a los salones de clases y áreas no permitidas.

Si alguna deficiencia se encuentra dentro de esta Academia, se les agradecerá su cooperación en hacérselos saber para remediarla lo antes posible, para ello habrá una caja especial de "Quejas y Sugerencias"

Nuestros mejores deseos son capacitarles en la enseñanza que impartimos, siendo esta la meta por realizar del personal Docente, Administrativo y Directivo de esta Academia.

Atte:

La Dirección

Reglamento Escolar Aprobado por:

SECRETARIA DE EDUCACIÓN JALISCO
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN PERMANENTE
CENTROS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
ENERO 2006

Nombre del alumno: _____

Firma de total acuerdo a lo establecido en el presente reglamento _____

Fecha ____/____/____